



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO VII- AÑO 2022

DECRETO MUNICIPAL N° 687/22

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, Trabajos Públicos y Amortización de Deudas, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de julio de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 687/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 689/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de julio de 2022, de la Sra. Rocío González, DNI N° 42.162.023, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de julio de 2022, a la Sra. Rocío González, DNI N° 42.162.023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 689/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 690/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Secretaría de Gobierno, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Gisela Pereyra, DNI N° 30.947.859, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de julio de 2022; Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de julio de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Gisela Pereyra, DNI N° 30.947.859, por un importe de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 690/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 691/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Secretaría de Gobierno, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Alejandro Caballero Hidalgo, DNI N° 36.776.292, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de julio de 2022; Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de julio de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Alejandro Caballero Hidalgo, DNI N° 36.776.292, por un importe de \$ 17.800 (pesos diecisiete mil ochocientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 691/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 692/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de julio de 2022; Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de julio de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, por un importe de \$ 6.900 (pesos seis mil novecientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 692/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

**DECRETO MUNICIPAL N° 693/22****VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. Carolina Vietti, DNI N° 36.642.981, otorgada a través del Decreto Municipal N° 455/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de julio de 2022;
Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Carolina Vietti, DNI N° 36.642.981, por un importe de \$ 5.180 (pesos cinco mil ciento ochenta) mensuales, dispuesto por el Decreto Municipal N° 455/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 693/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 694/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Alejandro Olguín, DNI N° 21.646.215, realizó diferentes tareas de orden y mantenimiento en el Predio del Basural Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/05/2022 hasta el 23/06/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Eduardo Alejandro Olguín, DNI N° 21.646.215, el importe total de \$ 3.000 (pesos tres mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 694/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 695/22**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 13 de mayo de 2022, del Sr. César Eduardo Cofré, DNI N° 38.479.436, otorgada por Decreto N° 524/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 524/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, con fecha de revista a partir del 13 de mayo de 2022, al Sr. César Eduardo Cofré, DNI N° 38.479.436.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 695/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 696/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, quien desarrollará tareas de registrador, a través del Área de Salud, a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 696/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 697/22**VISTO:**

El Contrato como Personal No Permanente otorgado al Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, a través del Decreto Municipal N° 1135/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 29 de junio de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 29 de junio de 2022, el Contrato como Personal No Permanente, aprobado por el Decreto Municipal N° 1135/21, del Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 697/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 698/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: locución Acto "Día de la Bandera Nacional", en la Plaza Manuel Belgrano, el día 20 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Ignacio Pizarro, DNI N° 29.185.037, con domicilio en calle Paso N° 199, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Ignacio Pizarro, DNI N° 29.185.037, con domicilio en calle Paso N° 199, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 698/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 699/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 80 fletes por traslado de Materiales de Construcción y arreglo de herramientas destinadas a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 15 y 30 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 72.800 (pesos setenta y dos mil ochocientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 15 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 72.800 (pesos setenta y dos mil ochocientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 699/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 700/22**VISTO:**

El Contrato de Locación de Obra otorgado al Sr. Marcelo Daniel Peralta, DNI N° 28.025.383, a través del Decreto Municipal N° 588/22;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de su Encargada, Arq. Noelia Toscano, solicitó rescindir la contratación en cuestión, por cuestiones de operatividad e idoneidad técnica; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 24 de junio de 2022, el Contrato de Locación de Obra, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, dispuesto por Decreto Municipal N° 588/22, del Sr. Marcelo Daniel Peralta, DNI N° 28.025.383, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 700/22

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 701/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 780 m2 de cordón cuneta, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo adjunto: "Adoquinado Plaza Manuel Belgrano";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.404.374 (pesos un millón cuatrocientos cuatro mil trescientos setenta y cuatro), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 27 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.404.374 (pesos un millón cuatrocientos cuatro mil trescientos setenta y cuatro), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 701/22

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 702/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 227 m2 de badenes, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo adjunto: "Adoquinado Plaza Manuel Belgrano";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 408.708 (pesos cuatrocientos ocho mil setecientos ocho), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 27 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 408.708 (pesos cuatrocientos ocho mil setecientos ocho), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 702/22

ALMAFUERTE, 04 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 703/22**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de junio de 2022, del Sr. Pablo Patricio Calarco, DNI N° 29.587.660, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, con fecha de revista a partir del 30 de junio de 2022, al Sr. Pablo Patricio Calarco, DNI N° 29.587.660.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 703/22

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 704/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de maestranza, por reemplazo de personal en la Estación Cultural, desde el 08/06/2022 al 24/06/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, firmado el 08 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 704/22

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 705/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Leticia Tapiaz, DNI N° 29.961.919, en carácter de Tesorera del Centro Vecinal de B° Sol de Mayo y Belgrano, de un aporte económico, con la finalidad de solventar gastos por trabajos de arreglos y pintura exterior del Edificio donde funciona esta Institución, en base a presupuesto presentado con fecha 07 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar los costos necesarios en la ejecución de este trabajo;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE al Centro Vecinal de B° Sol de Mayo y Belgrano, a través de su Tesorera Sra. Leticia Tapiaz, DNI N° 29.961.919, un aporte económico por la cantidad de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.06.01.01.16 Centro Vecinal Barrio Sol de Mayo y Belgrano del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 705/22

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 706/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido Acto conmemoración "Día de la Independencia", el sábado 09 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 04 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 706/22

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 707/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 439.404 (pesos cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuatro), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 707/22

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 708/22**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Gladis Edith Rodríguez, DNI N° 16.292.428, a través del Decreto Municipal N° 1107/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 23 de junio de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 23 de junio de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través del Área de Salud, aprobado por el Decreto Municipal N° 1107/21, de la Dra. Gladis Edith Rodríguez, DNI N° 16.292.428, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 708/22

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 709/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: creación de contenidos audiovisuales, dependiente del Área de Información Pública, con una carga horaria abierta, desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Martín Rincón, DNI N° 40.801.463, con domicilio en calle Córdoba N° 565, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Rincón llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gonzalo Martín Rincón, DNI N° 40.801.463, con domicilio en calle Córdoba N° 565, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Rincón la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales y por todo concepto contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de julio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Rincón realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.04 Gastos de Prensa, Difusión y Protocolo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 709/22

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 710/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: enfermería, a través del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, los días lunes a domingo con horarios rotativos, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gladys Pérez, DNI N° 17.627.384, con domicilio en calle L.T. de Conti N° 954 de la localidad de Berrotarán, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Pérez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gladys Pérez, DNI N° 17.627.384, con domicilio en calle L.T de Conti N° 954 de la localidad de Berrotarán, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Pérez la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de junio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Pérez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 710/22

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 711/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo al detalle descripto en Anexo I, desde el 04 de julio de 2022 y hasta el 04 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 749.417 (pesos setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 749.417 (pesos setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 04 de julio de 2022 y hasta el 04 de enero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 711/22

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 712/22**VISTO:**

La necesidad de alquilar un Cuerpo de muebles para plateas, que serán destinados en dos obras de construcción de viviendas del Plan "Tu Casa I", a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, entre los días 22/06/2022 y hasta el 06/07/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por este alquiler;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa el siguiente alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, de fecha 22 de junio de 2022 y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil) por el periodo comprendido entre los días 22/06/2022 y hasta el 06/07/2022, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 712/22

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 713/22

VISTO:

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados entre los días 15 y 30 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo entre los días 15 y 30 de junio de 2022, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 713/22

ALMAFUERTE, 08 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 714/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 11 de julio de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 13° Sesión Ordinaria, de fecha 07 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.802/2022, que autoriza al DEM a otorgar en Comodato el Oratorio San Francisco de Asís ubicado en el Parque "4 de Febrero" de esta Ciudad, a la Parroquia del Apóstol San Pedro, representada por su Párroco Reverendo Adrián Bonetto, por el término de 10 (diez) años, a partir del 07 de julio de 2022; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.802/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de julio de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Asesoría Letrada.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 714/22

ALMAFUERTE, 11 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 715/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 11 de julio de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 13° Sesión Ordinaria, de fecha 07 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.803/2022, que autoriza al DEM a adquirir de manera directa y con carácter de excepción a la Ordenanza Municipal N° 1314/2011, la compra de un Autoelevador "Michigan", modelo ME25-45T, a la empresa AGROIMPULSO CARRILOBO S.A.S, CUIT 30-71684689-6, destinado para el Área de Obras y Servicios Públicos del Municipio, por un valor de contado de US\$ 33.250 (dólares estadounidenses treinta y tres mil doscientos cincuenta) o financiado en la suma de US\$ 15.000 (dólares estadounidenses quince mil) corrientes y el saldo en cinco cheques iguales y fijos a 30, 60, 90, 120 y 150 días de US\$ 4.315 (dólares estadounidenses cuatro mil trescientos quince) cada uno, debiéndose abonar en pesos argentinos, a la cotización del dólar oficial vendedor publicado por el periódico "Ambito Financiero", del día de efectivo pago; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.803/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de julio de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 715/22

ALMAFUERTE, 11 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 716/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, realizó diferentes tareas administrativas, en el marco de los procedimientos estipulados por la Ordenanza Municipal N° 877/2002, en base al cronograma establecido por la Asesoría Letrada; Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2022 y el 08/07/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)"; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, el importe total de \$ 15.000 (pesos quince mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Asesoría Letrada, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 716/22

ALMAFUERTE, 11 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 717/22

VISTO:

El Contrato de Personal No Permanente otorgado al Sr. Joaquín José Garello, DNI N° 35.832.277, a través del Decreto Municipal N° 230/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 08 de julio de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 08 de julio de 2022, el Contrato de Personal No Permanente, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), aprobado por el Decreto Municipal N° 230/22, del Sr. Joaquín José Garello, DNI N° 35.832.277, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 717/22

ALMAFUERTE, 11 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 718/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Bárbara Noemí Cuello, DNI N° 38.479.422, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 11 de julio de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 11 de julio de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Bárbara Noemí Cuello, DNI N° 38.479.422, por un importe de \$ 24.200 (pesos veinticuatro mil doscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 718/22

ALMAFUERTE, 12 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 719/22**VISTO:**

La postulación por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que acceden a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para la Sub-Secretaría de Educación. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 719/22

ALMAFUERTE, 12 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 720/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de desmalezado, barrido y recolección, parquización de plazas y pintura, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas durante los meses de mayo y junio de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 720/22

ALMAFUERTE, 12 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 721/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de zanja de 40 mts de largo, 30 cm de ancho y 80 cm de profundidad, destinada para cableado de la nueva iluminación del predio de juegos en el Centro Cívico, ubicado en Av. Buenos Aires N° 780, entre los días 04 y 11 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Ramón Cía, DNI N° 44.244.708, con domicilio en calle Corrientes N° 792, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Ramón Cía, DNI N° 44.244.708, con domicilio en calle Corrientes N° 792, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 721/22

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 722/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 722/22

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 723/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 723/22

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 724/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas del CEDER y de Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 01 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 724/22

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 725/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 725/22

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 726/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 726/22

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 727/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: dictado de Curso de Operador Básico de PC, en la Estación Cultural, dependiente de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, con un total de 4 hs semanales, de lunes y viernes de 15 a 17 hs, desde el 04 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Abel Leonardo Millares, DNI N° 34.532.936, con domicilio en calle Italia N° 173, dpto. N°1 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales, por todo concepto;

Que el Sr. Millares llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Abel Leonardo Millares, DNI N° 34.532.936, con domicilio en calle Italia N° 173, dpto. N°1, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Millares la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de julio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 04 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.



Art.4°) EL Sr. Millares realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 727/22

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 728/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: cuidado, estimulación, alimentación de niños y asistencia como Auxiliar en Sala Cuna, con una carga horaria de 110 hs mensuales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, desde el 07 de julio de 2022 hasta el 07 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Zorrilla, DNI N° 36.309.508, con domicilio en calle San Juan N° 256 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 25.800 (pesos veinticinco mil ochocientos) mensuales, por todo concepto;

Que la Sra. Zorrilla llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mariana Zorrilla, DNI N° 36.309.508, con domicilio en calle San Juan N° 256, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Zorrilla la cantidad de \$ 25.800 (pesos veinticinco mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 07 de julio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 07 de julio de 2022 hasta el 07 de octubre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Zorrilla realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 728/22

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 729/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 729/22

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 730/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 730/22

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 731/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra de una vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 27 de junio de 2022, entre los días 27/06/2022 y hasta el 28/11/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arturo José Irusta, DNI N° 33.705.956, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 159, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 707.450 (pesos setecientos siete mil cuatrocientos cincuenta), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Arturo José Irusta, DNI N° 33.705.956, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 159, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 27 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 707.450 (pesos setecientos siete mil cuatrocientos cincuenta), el cual se pagará en forma proporcional semanalmente y de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibos con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Jul- 2022. Edición N° 316

Pag. 10

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 27 de junio de 2022 y hasta el 28 de noviembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 731/22

ALMAFUERTE, 15 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 732/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Pabla María Mesa, DNI N° 25.151.639, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla al pago de reconexión del servicio de energía eléctrica, en el domicilio que habita, ubicado en calle Paso N° 646, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mesa no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que la vivienda en donde reside fue prestada por sus familiares y la misma no se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un aporte económico reintegrable por \$ 12.000 (pesos doce mil), a la Sra. Pabla María Mesa, DNI N° 25.151.639, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, a partir del mes de agosto de 2022, y por un total de \$ 3.000 (pesos tres mil) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 732/22

ALMAFUERTE, 15 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 733/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: traslado desde la localidad de Río Tercero hacia Almafuerde, al taller mecánico para reparación de un vehículo marca Fiat, modelo "strada", color negro, dominio "TVJ-891", motor y chasis sin datos, el día 08 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Enrique Nieto, DNI N° 23.825.961, con domicilio en calle Córdoba N° 674, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Enrique Nieto, DNI N° 23.825.961, con domicilio en calle Córdoba N° 674, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 733/22

ALMAFUERTE, 15 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 734/22

VISTO:

La necesidad de contratar a un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de pintura en Salón de Entrada (112,90 m2) y Cocina (133,22 m2), más arreglos revoque plástico (85 m2) y pintura de moquetas y aleros (50 m2) del Edificio donde funciona la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Almafuerde, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 598/22;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego Alexander Del Acha, DNI N° 34.218.740, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 566, B° Pinares, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 171.642 (pesos ciento setenta y un mil seiscientos cuarenta y dos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de obra, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de obra de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Diego Alexander Del Acha, DNI N° 34.218.740, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 566, B° Pinares de nuestra Ciudad, firmado el 11 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 171.642 (pesos ciento setenta y un mil seiscientos cuarenta y dos) de acuerdo a lo expresado en la cláusula SEGUNDA del Contrato respectivo, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.11 Obra Instituciones y Escuelas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 734/22

ALMAFUERTE, 15 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 735/22

VISTO:

La necesidad de contratar a un particular para realizar los siguientes trabajos en Edificio donde funciona la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Almafuerde, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 598/22, que se detallan a continuación: tareas de reparaciones generales en el Edificio donde funciona la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Almafuerde, que se detallan a continuación: Frente: sacar tejuela y colocación de cerámica con arreglo de revoque. Baños: sacar cerámica de pared, arreglar revoques y colocación de nueva cerámica. Varios: arreglar Cocina y techo de Secretaría, arreglar vestuarios con revoques grueso y fino y revocar con grueso el parapeto del frente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Humberto Basualdo, DNI N° 14.220.899, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 544, B° Arenales, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de obra, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de obra de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Raúl Humberto Basualdo, DNI N° 14.220.899, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 544, B° Arenales de nuestra Ciudad, firmado el 15 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil) de acuerdo a lo expresado en la cláusula SEGUNDA del Contrato respectivo, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.11 Obra Instituciones y Escuelas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 735/22
ALMAFUERTE, 18 de julio de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 736/22**VISTO:**

La necesidad de alquilar un Cuerpo de moldes para plateas, que serán destinados en dos obras de construcción de viviendas del Plan "Tu Casa I", a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, entre los días 11 y 18 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por este alquiler;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa el siguiente alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, de fecha 11 de julio de 2022 y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) por el periodo comprendido entre los días 11 y 18 de julio de 2022, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 736/22

ALMAFUERTE, 18 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 737/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 24 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinado a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 18 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 28.800 (pesos veintiocho mil ochocientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 01 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 28.800 (pesos veintiocho mil ochocientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 737/22

ALMAFUERTE, 18 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 738/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: apertura en pared y colocación de dos rejillas de ventilación 20 x 20 cm y una rejilla 40 x 20 cm, instalación de dos ventanas de ladrillos de vidrio 40 x 20 cm en la Planta GIRSU, entre los días 15 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Sebastián Gómez, DNI N° 29.443.807, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Sebastián Gómez, DNI N° 29.443.807, firmado el 15 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 738/22

ALMAFUERTE, 19 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 739/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Carina Betiana Krafik, DNI N° 25.643.674, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Carina Betiana Krafik, DNI N° 25.643.674, quien desarrollará tareas de maestrana (auxiliar escolar), en la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, a través de la Sub-Secretaría de Educación, a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 15.200 (pesos quince mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 739/22

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 740/22**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. Giuliana Belén Scagnetti, DNI N° 41.524.047, otorgada a través del Decreto Municipal N° 297/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 24 de julio de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 24 de julio de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Giuliana Belén Scagnetti, DNI N° 41.524.047, por un importe de \$ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos) mensuales, dispuesto por el Decreto Municipal N° 297/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 740/22

ALMAFUERTE, 22 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 741/22****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, quien desarrollará tareas de servicios generales en obras y maquinista, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 20 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 29.000 (pesos veintinueve mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 741/22

ALMAFUERTE, 22 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 742/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, realizó tareas de relevamiento del Loteo del Barrio Eva Perón, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 18 de julio de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, el importe total de \$ 15.000 (pesos quince mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 742/22

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 743/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 873, B° Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 873, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 743/22

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 744/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, firmado el 01 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 744/22

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 745/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de una grúa para trabajos varios en el Centro Comercial de la calle Pedro C. Molina, el día 12 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán N° 1255, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 1255, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 745/22

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 746/22****VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que ratifica el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", celebrado con fecha 11 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 746/22

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 747/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de instalación de software en equipos de computación y mantenimiento de insumos informáticos, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 02/05/2022 y 21/07/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 747/22

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 749/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de maestranza, por reemplazo de personal en la Estación Cultural, desde el 27/06/2022 hasta el 01/07/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nora Beatriz Riveros, DNI N° 27.347.971, con domicilio en calle Córdoba N° 695 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de junio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Nora Beatriz Riveros, DNI N° 27.347.971, con domicilio en calle Córdoba N° 695 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 749/22

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 750/22**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica pediatra, por un total de 32 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días lunes y viernes de 16 a 20 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fabiana Martín, DNI N° 34.768.830, con domicilio en calle Garibaldi N° 551, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Martín llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Fabiana Martín, DNI N° 34.768.830, con domicilio en calle Garibaldi N° 551, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Martín la cantidad de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Martín realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de julio de 2022, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 144/22.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 750/22

ALMAFUERTE, 25 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 751/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, la cantidad de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/06/2022 y el 23/07/2022, con un total de 27 ½ hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.



DECRETO MUNICIPAL N° 751/22
ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 752/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, la cantidad de \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 28/06/2022 y el 23/07/2022, con un total de 33 ½ hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 752/22

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 753/22**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Aldana Belén Sutter, DNI N° 38.600.604, a través del Decreto Municipal N° 482/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 14 de julio de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 14 de julio de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, aprobado por el Decreto Municipal N° 482/22, de la Sra. Aldana Belén Sutter, DNI N° 38.600.604, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 753/22

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 755/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las siguientes personas: Julia Mariana Sánchez, DNI N° 17.294.373; Brenda Argiuello, DNI N° 42.696.722; Mariana Clavero, DNI N° 22.850.726; Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874; Débora Maldonado, DNI N° 28.590.892 y Leticia Tapia, DNI N° 29.971.919, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de julio de 2022, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 755/22

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 756/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas administrativas y de atención al público, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2022 y el 23/07/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 756/22

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 757/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de mayo de 2022 y 23 de junio de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 757/22

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 758/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de junio de 2022 y 23 de julio de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 758/22

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 759/22****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en los sectores de servicios, obras y taller de herrería, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2022 y el 23/07/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 759/22

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 760/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ángeles de Jorge, DNI N° 39.613.192, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ángeles de Jorge, DNI N° 39.613.192, quien desarrollará tareas administrativas en la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., a partir del 18 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 760/22

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 761/22**VISTO:**

La comunicación emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, referente al Expediente N° 0124-222628/2022, Beneficio "J9022262800" y Resolución Serie "W" N°002814/2022, por medio de la cual se establece que la Agente Municipal Sra. Estela María Scaffi, DNI N° 17.259.326, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que para concretarlo, necesariamente debe cesar en sus actividades;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESAFECTASE a partir del 31 de julio de 2022, a la Agente Municipal Sra. Estela María Scaffi, DNI N° 17.259.326, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art.2°) A los efectos del cómputo de haberes por parte de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conste que la Agente revista en el cargo de Jefe de División-Asistente de Enfermería Superior, Categoría 20, del Presupuesto Escalafón vigente.

Art.3°) ABONASE hasta el 31 de julio de 2022, los haberes y adicionales adeudados y que correspondan de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) ELEVASE copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 761/22

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 762/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de 3 juegos inflables, destinados al evento "Vacaciones de Invierno", los días 22, 23 y 24 de julio de 2022, con una duración de 3 hs diarias, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 21 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 762/22

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 763/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "Almafuerde Boxea", el día viernes 22 de julio de 2022, en las instalaciones de Biblioteca Popular Almafuerde y CAJU;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 20 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 763/22

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 764/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Mirtha Carolina Oliva, DNI N° 26.837.501 y del Sr. Juan Carlos Villarreal, DNI N° 28.652.432, de una ayuda económica destinada a cubrir los gastos de su familia por traslado hacia la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, en el día de la fecha;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo;

Que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, siendo indispensable la entrega de la asistencia requerida, en virtud de la desocupación del inmueble que habitaban ubicado en calle Islas Malvinas S/N°, de nuestra Ciudad, junto a sus 5 hijos;

Que esta mudanza hacia la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, les permitirá disponer de una locación para vivir junto a su grupo familiar y de acondicionarse a las diferentes posibilidades laborales que allí se encuentran;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todos vecinos de nuestra Ciudad para satisfacer sus necesidades y especialmente, como en este caso, para establecer la protección y la atención necesaria que requiere esta familia; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), solicitado por la Sra. Mirtha Carolina Oliva, DNI N° 26.837.501 y el Sr. Juan Carlos Villarreal, DNI N° 28.652.432, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 764/22

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 765/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de mantenimiento y orden del Basural Municipal y trabajos de poda en altura en diferentes puntos de la Ciudad, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2022 y el 23/07/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 765/22

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 766/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 65 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 22 de junio de 2022 y el 28 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 97.500 (pesos noventa y siete mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 22 de junio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 97.500 (pesos noventa y siete mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 766/22

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 767/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), en concepto de trabajos extraordinarios por control oftalmológico e higiene para el otorgamiento de licencias de conducir y libretas sanitarias realizados entre los días 18/07/2022 al 22/07/2022 y desde el 25/07/2022 hasta el 26/07/2022, con un total de 28 hs, a razón de 4 hs diarias;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), a la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 767/22

ALMAFUERTE, 29 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 768/22**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Marcelo Godoy, DNI N° 25.643.668, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a la compra de una máquina recta industrial usada;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Godoy no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que esta máquina industrial será utilizada en el pequeño taller de costura que posee su esposa, Sra. Alejandra Long, DNI N° 27.347.964, y que de esta manera permitirá afrontar los trabajos que allí se confeccionan con el insumo adecuado;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un aporte económico reintegrable por \$ 30.000 (pesos treinta mil), al Sr. Marcelo Godoy, DNI N° 25.643.668, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, a partir del mes de septiembre de 2022, y por un total de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 768/22

ALMAFUERTE, 29 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 769/22****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 29 de julio de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 14° Sesión Ordinaria, de fecha 28 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.804/2022, que establece las tarifas a regir dentro del Ejido Municipal para el transporte de taxis y remises, exceptuando por única vez lo dispuesto en cuanto a la actualización, a través de la Ordenanza N° 1496/2016; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.804/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de julio de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 769/22

ALMAFUERTE, 29 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETOS PERTENECIENTES
A LA EDICION N° 315****DECRETO MUNICIPAL N° 597/22****VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, Trabajos Públicos y Amortización de Deudas, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de junio de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 597/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 598/22**VISTO:**

El Acta de Responsabilidad, de fecha 20 de mayo de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Director del Hospital Salvador Scavuzzo, Dr. Cristhian Heredia y la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Almafuerde, representada por su Presidente Sra. María Fernández Ramos y su Secretaria Sra. Sonia Noscoski, con domicilio en calle España N° 55, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se dispuso la entrega del Edificio Salón N°1, otorgada en calidad de préstamo el día 20 de enero de 2021, para hacer uso del vacunatorio local, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por Covid-19, el cual fue aprobado mediante Contrato de Comodato Gratuito, a través del Decreto Municipal N° 61/21; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Acta de Responsabilidad, de fecha 20 de mayo de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Director del Hospital Salvador Scavuzzo, Dr. Cristhian Heredia y la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Almafuerde, representada por su Presidente Sra. María Fernández Ramos y la Secretaria Sra. Sonia Noscoski, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 598/22

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS****ORDENANZA N° 1802/2022****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en Comodato el Oratorio San Francisco de Asís ubicado en el Parque 4 de Febrero de ésta Ciudad a la Parroquia del Apóstol San Pedro, representada por su Párroco Reverendo Adrián Bonetto, la que pasará a llamarse la "COMODATARIA".

Art.2°) El Comodato de este Oratorio es otorgado por ser considerado de interés para la comunidad, permitiendo de este modo la participación de la comunidad cristiana en el culto a San Francisco de Asís y a la Virgen de Schoenstatt.

Art.3°) Establecese que el plazo del comodato será por diez años de acuerdo a lo estipulado por nuestra Carta Orgánica Municipal y a partir de la fecha de vigencia de la misma.

Art.4°) El Comodato será sin cargo quedando obligada la "COMODATARIA" de mantener y conservar el citado Oratorio en perfectas condiciones de funcionamiento.

Art.5°) El "COMODATARIO" deberá permitir el uso del Oratorio para la práctica del culto católico a todo vecino y/o institución de Almafuerde sin ningún otro tipo de restricciones que no sean aquellas que se deriven de su responsabilidad por el bien cedido en comodato.

Art.6°) Facultase al Departamento Ejecutivo a supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones en que fue dado este comodato, pudiendo dejar sin efecto la misma, aún antes del vencimiento del plazo establecido, si se verificara al apartamiento de la "COMODATARIA" a las obligaciones asumidas.

Art.7°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1802/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1803/2022**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Almafuerde a adquirir de manera directa, y con carácter de excepción a la Ordenanza Municipal N° 1314/11, a la Empresa AGROIMPULSO CARRILOBLO S.A.S., CUIT 30-71684689-6, un Autoelevador Michigan Modelo ME25-45T 0km, por un valor de contado de dólares estadounidenses treinta y tres mil doscientos cincuenta (US\$ 33.250,00), o financiado en la suma de dólares estadounidenses quince mil (US\$ 15.000,00) corrientes y el saldo en cinco cheques iguales y fijos a 30/60/90/120 y 150 días de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos quince (US\$ 4.315,00) cada uno, debiéndose abonar en pesos argentinos, a la cotización del dólar oficial vendedor publicado por el periódico Ámbito Financiero del día de efectivo pago.

Art.2°) EL EQUIPAMIENTO descrito en el Art.01*, surge de la comparación y análisis de costos y forma de pago de los presupuestos detallados en Anexo I que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

Art.3°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHÍVESE. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1803/2022.-

APROBADA POR MAYORIA EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1804/2022**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) EXCEPTUESE por única vez lo establecido en la Ordenanza N° 1496/16 en cuanto a la actualización de las tarifas de taxis y remises.

Art.2°) ESTABLESCASE las tarifas a regir dentro del Ejido Municipal para el transporte de taxis y remises conforme al siguiente cuadro que fija en \$ 10.- el valor de la Unidad Económica de Viaje.



DESTINO	Cant.U.E.V.	TARIFA NUEVA
VIAJES LOCALES	35	350,00
FUNDARG	40	400,00
I.P.E.M. 210	47	470,00
B° LOS PINARES	47	470,00
B° VILLA EL SALTO	47	470,00
BALNEARIO MUNICIPAL	72	720,00
LAGO PIEDRAS MORAS	47	470,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	55	550,00
CEMENTERIO PARQUE	82	820,00
PREDIO LA BOMBA	48	480,00
ESTACIÓN DE PEAJE	99	990,00
EST.SERVICIOS .Ruta 5 y 36)	47	470,00
Barrio Tierras del Fundador	40	400,00

Art.3°) Deróguese la Ordenanza Municipal N° 1754/21.-

Art.4°) Los valores establecidos en la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la misma.

Art.5°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1804/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/07/2022 AL 29/07/2022

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	13.592.980,26
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 29/07/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	584.797.479,94
Subtotal.....	598.390.460,20
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 29/07/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	533.358.977,63
Disponibilidades totales según balance al 29/07/2022.....	65.031.482,57

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 30/06/2022.....	73.686.283,98
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	106.400.435,47
Subtotal.....	180.086.719,45
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	115.055.236,88
Saldo total de disponibilidades al 29/07/2022.....	65.031.482,57

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.933.742,59
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	1.712.240,84
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	8.764.199,57
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	12.410.183,00

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO.....	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	98.943,57
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-4.565,21
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	-378.936,75
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	81.293,60
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	1.417.989,40
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	588.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	501.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	2.720.526,42
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	36.191.875,01
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-9.040.363,51
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	140.775,84
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	20.113.316,01
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	52.431.299,57
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 29/07/2022.....	65.031.482,57

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 30/06/2022.....	10.585.429,30
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	106.400.435,47
Total extracciones (excepto caja).....	390.261.649,79
Subtotal.....	507.247.514,56
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	115.055.236,88
Total depósitos (excepto caja).....	379.782.094,68
Subtotal.....	494.837.331,56
Saldo cuentas caja al 29/07/2022.....	12.410.183,00

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 30/06/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 29/07/2022
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 30/06/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 29/07/2022
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	-4.353,43	103.297,00	0,00	98.943,57
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	-81.917,51	1.257.352,30	1.180.000,00	-4.565,21
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	688.552,82	1.204.967,44	-378.936,75
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-1.917.409,29	2.590.000,00	591.297,11	81.293,60
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.003.805,26	842.990,00	428.805,86	1.417.989,40
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	588.810,69	0,00	0,00	588.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	501.634,50	0,00	0,00	501.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	2.293.180,17	5.694.864,62	5.267.518,37	2.720.526,42
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	50.139.415,54	186.746.947,74	200.694.488,27	36.191.875,01
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	93.590.548,62	93.590.548,62	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-9.413.672,04	66.263.679,46	65.890.370,93	-9.040.363,51
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	290.342,22	1.175.385,40	1.324.951,78	140.775,84
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	19.373.540,70	20.828.476,72	20.088.701,41	20.113.316,01
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	62.910.854,68	379.782.094,68	390.261.649,79	52.431.299,57

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	98.259,92	103.297,00	683,65	0,00	103.297,00	98.943,57
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	1.174.943,24	1.257.352,30	491,55	1.180.000,00	1.257.352,30	4.565,21
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	688.552,82	688.552,82	278.732,69	1.204.967,44	829.807,64	-378.936,75
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	59.188,13	2.790.000,00	13.963,18	2.781.857,71	0,00	81.293,60
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.466.661,26	842.990,00	6.534,00	428.805,86	469.390,00	1.417.989,40
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	582.760,69	0,00	6.050,00	0,00	0,00	588.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	495.826,50	0,00	5.808,00	0,00	0,00	501.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	5.836.383,57	5.694.864,62	13.479,70	8.824.201,47	0,00	2.720.526,42
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	1.754.458,22	250.784.063,68	11.557.419,76	216.983.155,64	10.920.911,01	36.191.875,01
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	167.590.548,62	0,00	167.590.548,62	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	3.824.640,95	66.528.974,87	3.922.166,18	73.118.849,76	10.197.295,75	-9.040.363,51
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	406.051,60	1.197.577,18	11.830,90	1.324.951,78	149.732,06	140.775,84
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	19.516.162,58	16.411.726,11	0,00	15.814.572,68	0,00	20.113.316,01
TOTALES	35.903.889,48	513.889.947,20	15.817.159,61	489.251.910,96	23.927.785,76	52.431.299,57

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 29/07/2022**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	889.400.000	99.540.137,10	546.960.084,68	342.439.915,32	0,00
1,1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	297.200.000	26.610.769,31	190.906.992,61	106.293.007,39	0,00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	190.645.000	13.586.719,99	127.018.875,12	63.626.124,88	0,00
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	41.000.000	2.686.011,85	29.568.027,40	11.431.972,60	0,00
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	32.000.000	2.828.805,32	23.247.356,28	8.752.643,72	0,00
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10.000	0,00	0,00	10.000,00	0,00
1.1.1.04	PI	PUB.	10.000	732,47	- 836,99	10.836,99	0,00
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2.420.000	239.143,00	1.372.920,80	1.047.079,20	0,00
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20.000	0,00	0,00	20.000,00	0,00
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500.000	77.253,00	229.695,00	270.305,00	0,00
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	1.900.000	161.890,00	1.143.225,80	756.774,20	0,00
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	50.000.000	2.868.186,19	31.662.086,77	18.337.913,23	0,00
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2.000.000	51.081,80	351.754,80	1.648.245,20	0,00
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	4.000.000	189.299,66	2.594.688,68	1.405.311,32	0,00
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	10.000	0,00	0,00	10.000,00	0,00
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	70.000	25.000,00	25.000,00	45.000,00	0,00
1.1.1.11	PI	PRIV.	2.400.000	143.531,26	2.711.895,78	0,00	311.895,78
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1.500.000	0,00	2.407.878,05	0,00	907.878,05
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5.000	0,00	0,00	5.000,00	0,00
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3.000.000	421.298,37	2.762.988,72	237.011,28	0,00
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1.000.000	45.200,00	536.250,00	463.750,00	0,00
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.000.000	184.553,01	1.064.302,42	935.697,58	0,00
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20.000	32,80	3.895,01	16.104,99	0,00
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18.150.000	1.680.093,06	11.826.899,88	6.323.100,12	0,00
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST. OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18.000.000	1.680.093,06	11.826.899,88	6.173.100,12	0,00
1.1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150.000	0,00	0,00	150.000,00	0,00
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6.500.000	348.734,21	1.653.166,60	4.846.833,40	0,00
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550.000	75.318,23	541.874,35	8.125,65	0,00
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	9.000.000	690.000,00	4.786.350,00	4.213.650,00	0,00
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4.000.000	389.487,28	2.412.903,02	1.587.096,98	0,00
1.1.1.24	PI	URBANOS	11.000.000	720.211,48	7.489.473,55	3.510.526,45	0,00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	106.555.000	13.024.049,32	63.888.117,49	42.666.882,51	0,00
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	10.865.000	472.168,00	10.790.886,97	74.113,03	0,00
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2.000.000	0,00	1.258.300,00	741.700,00	0,00
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1.500.000	0,00	1.424.800,00	75.200,00	0,00
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	2.500.000	472.168,00	3.620.594,33	0,00	1.120.594,33
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	2.000.000	0,00	3.571.424,80	0,00	1.571.424,80
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300.000	0,00	0,00	300.000,00	0,00
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50.000	0,00	49.800,00	200,00	0,00
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2.500.000	0,00	864.297,84	1.635.702,16	0,00
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15.000	0,00	1.670,00	13.330,00	0,00
1.1.2.03	PT	MULTAS	14.050.000	831.440,29	5.721.430,14	8.328.569,86	0,00
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14.000.000	830.581,22	5.712.164,54	8.287.835,46	0,00
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40.000	859,07	4.000,60	35.999,40	0,00
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10.000	0,00	5.265,00	4.735,00	0,00
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59.140.000	7.571.176,44	32.937.749,25	26.202.250,75	0,00
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10.000	441,38	8.547,11	1.452,89	0,00
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10.000	0,00	0,00	10.000,00	0,00
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10.000	0,00	1.737,63	8.262,37	0,00
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100.000	0,00	12.053,12	87.946,88	0,00
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25.000.000	4.711.648,07	13.955.447,65	11.044.552,35	0,00



1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETA	5.000.000	182.208,24	343.065,39	4.656.934,61	0,00
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	10.000	25,34	890,05	9.109,95	0,00
1.1.2.04.8	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	16.000.000	1.437.843,98	12.627.441,61	3.372.558,39	0,00
1.1.2.04.9	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2.05	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4.000.000	20.237,43	722.648,39	3.277.351,61	0,00
1.1.2.06	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2.000.000	0,00	1.380.000,00	620.000,00	0,00
1.1.2.07	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6.000.000	2.283.517,55	4.481.282,26	1.518.717,74	0,00
1.1.2.08	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	4.500.000	272.641,89	1.798.009,39	2.701.990,61	0,00
1.1.2.09	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	4.000.000	1.359.457,30	4.911.305,92	0,00	911.305,92
1.1.2.10	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	2.000.000	213.410,42	1.144.805,17	855.194,83	0,00
1,2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	592.200.000	72.929.367,79	356.053.092,07	236.146.907,93	0,00
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	377.500.000	44.948.104,34	236.723.677,65	140.776.322,35	0,00
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	300.000.000	38.235.679,21	200.920.333,76	99.079.666,24	0,00
1.2.1.03	PI	COOPARTICIPACION EJERCICIOS ANTERIORES	22.000.000	0,00	0,00	22.000.000,00	0,00
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	44.300.000	5.338.688,16	28.584.649,35	15.715.350,65	0,00
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1.07	PI	FASAMU	11.200.000	1.373.736,97	7.218.694,54	3.981.305,46	0,00
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	214.700.000	27.981.263,45	119.329.414,42	95.370.585,58	0,00
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	142.000.000	20.597.347,93	86.531.862,74	55.468.137,26	0,00
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	130.000.000	19.534.777,00	79.530.000,00	50.470.000,00	0,00
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	12.000.000	1.062.570,93	7.001.862,74	4.998.137,26	0,00
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2.03	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7.000.000	982.795,00	3.581.440,60	3.418.559,40	0,00
1.2.2.06	PI	PLAN SUMAR	8.000.000	842.990,00	2.938.183,00	5.061.817,00	0,00
1.2.2.07	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	41.000.000	5.184.118,62	21.541.561,77	19.458.438,23	0,00
1.2.2.08	PI	PLAN SALAS CUNA	1.500.000	0,00	289.000,00	1.211.000,00	0,00
1.2.2.09	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200.000	0,00	17.177,43	182.822,57	0,00
1.2.2.10	PI	FOMEPE-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	500.000	0,00	159.600,00	340.400,00	0,00
1.2.2.11	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4.500.000	374.011,90	2.338.744,63	2.161.255,37	0,00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	20.600.000	0,00	16.292.980,26	4.307.019,74	0,00
2,1	PT	USO DEL CREDITO	2.100.000	0,00	2.700.000,00	0,00	600.000,00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	100.000	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2.000.000	0,00	2.700.000,00	0,00	700.000,00
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2.000.000	0,00	2.700.000,00	0,00	700.000,00
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0,00	0,00	0,00	0,00
2,3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1.000.000	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1.000.000	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500.000	0,00	0,00	500.000,00	0,00
2.3.1.03	PI	BIENES INMUEBLES	0	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	PT	TERRENOS	0	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.01	PI	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17.500.000	0,00	13.592.980,26	3.907.019,74	0,00
2,4	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17.500.000	0,00	13.592.980,26	3.907.019,74	0,00
2.4.2	PT	CAJA	7.000.000	0,00	4.448.112,98	2.551.887,02	0,00
2.4.2.01	PI	BANCOS	10.500.000	0,00	9.144.867,28	1.355.132,72	0,00
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	6.860.298,37	35.137.395,26	0,00	35.137.395,26
3,1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	6.860.298,37	35.137.395,26	0,00	35.137.395,26
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	6.860.298,37	35.137.395,26	0,00	35.137.395,26



3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	3.709.612,93	17.404.394,48	0,00	17.404.394,48	
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1.405.222,19	7.162.058,32	0,00	7.162.058,32	
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	34.832,84	214.238,63	0,00	214.238,63	
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1.582.962,33	9.119.432,49	0,00	9.119.432,49	
3.1.2.04.1	OI	APOORTE SINDICAL	0	279.954,59	1.287.691,91	0,00	1.287.691,91	
3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	61.754,07	331.432,87	0,00	331.432,87	
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	370.383,02	2.125.087,34	0,00	2.125.087,34	
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	804.794,00	5.183.026,29	0,00	5.183.026,29	
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	66.076,65	192.194,08	0,00	192.194,08	
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	127.668,08	1.237.271,34	0,00	1.237.271,34	
TOTAL				910.000.000	106.400.435,47	598.390.460,20	352.270.033,94	5.523.098,88

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 29/07/2022**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	612.448.000	62.625.996,94	351.872.369,89	57,45	260.575.630,11	62.625.996,94	351.733.569,89	63.509.417,76	349.025.624,15	56,99
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	444.544.000	46.878.254,13	241.096.655,78	54,23	203.447.344,22	46.878.254,13	240.971.655,78	47.179.676,78	238.739.919,04	53,70
1.1.01	PT	PERSONAL	254.095.000	27.340.269,19	126.589.025,04	49,82	127.505.974,96	27.340.269,19	126.589.025,04	27.340.269,19	126.589.025,04	49,82
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	172.570.000	20.521.740,46	95.151.936,61	55,14	77.418.063,39	20.521.740,46	95.151.936,61	20.521.740,46	95.151.936,61	55,14
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	67.695.000	5.484.478,71	35.844.007,35	52,95	31.850.992,65	5.484.478,71	35.844.007,35	5.484.478,71	35.844.007,35	52,95
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	19.325.000	1.728.082,65	11.299.864,65	58,47	8.025.135,35	1.728.082,65	11.299.864,65	1.728.082,65	11.299.864,65	58,47
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4.230.000	379.798,38	2.483.486,75	58,71	1.746.513,25	379.798,38	2.483.486,75	379.798,38	2.483.486,75	58,71
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2.970.000	265.858,86	1.738.440,70	58,53	1.231.559,30	265.858,86	1.738.440,70	265.858,86	1.738.440,70	58,53
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2.970.000	265.858,86	1.738.440,70	58,53	1.231.559,30	265.858,86	1.738.440,70	265.858,86	1.738.440,70	58,53
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	6.550.000	588.687,51	3.849.404,45	58,77	2.700.595,55	588.687,51	3.849.404,45	588.687,51	3.849.404,45	58,77
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2.550.000	227.879,04	1.490.092,05	58,43	1.059.907,95	227.879,04	1.490.092,05	227.879,04	1.490.092,05	58,43
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55.000	0,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	18.350.000	1.359.886,11	8.866.117,50	48,32	9.483.882,50	1.359.886,11	8.866.117,50	1.359.886,11	8.866.117,50	48,32
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9.200.000	765.845,23	5.013.256,32	54,49	4.186.743,68	765.845,23	5.013.256,32	765.845,23	5.013.256,32	54,49
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2.350.000	241.628,97	959.180,20	40,82	1.390.819,80	241.628,97	959.180,20	241.628,97	959.180,20	40,82
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	6.800.000	352.411,91	2.893.680,98	42,55	3.906.319,02	352.411,91	2.893.680,98	352.411,91	2.893.680,98	42,55
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2.870.000	301.473,39	1.960.298,84	68,30	909.701,16	301.473,39	1.960.298,84	301.473,39	1.960.298,84	68,30
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1.550.000	140.544,68	917.258,28	59,18	632.741,72	140.544,68	917.258,28	140.544,68	917.258,28	59,18
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1.320.000	160.928,71	1.043.040,56	79,02	276.959,44	160.928,71	1.043.040,56	160.928,71	1.043.040,56	79,02
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	3.350.000	272.771,86	1.784.663,71	53,27	1.565.336,29	272.771,86	1.784.663,71	272.771,86	1.784.663,71	53,27
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850.000	69.054,25	451.543,05	53,12	398.456,95	69.054,25	451.543,05	69.054,25	451.543,05	53,12
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1.900.000	153.159,41	1.006.054,80	52,95	893.945,20	153.159,41	1.006.054,80	153.159,41	1.006.054,80	52,95
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600.000	50.558,20	327.065,86	54,51	272.934,14	50.558,20	327.065,86	50.558,20	327.065,86	54,51
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	19.350.000	1.434.548,02	9.459.403,73	48,89	9.890.596,27	1.434.548,02	9.459.403,73	1.434.548,02	9.459.403,73	48,89



1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2.030.000	172.649,23	1.117.083,89	55,03	912.916,11	172.649,23	1.117.083,89	172.649,23	1.117.083,89	55,03
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	3.320.000	623.646,99	1.950.422,83	58,75	1.369.577,17	623.646,99	1.950.422,83	623.646,99	1.950.422,83	58,75
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES -CAT. 1 A 12	14.000.000	638.251,80	6.391.897,01	45,66	7.608.102,99	638.251,80	6.391.897,01	638.251,80	6.391.897,01	45,66
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1.800.000	152.453,19	992.325,31	55,13	807.674,69	152.453,19	992.325,31	152.453,19	992.325,31	55,13
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1.200.000	102.661,78	670.019,17	55,83	529.980,83	102.661,78	670.019,17	102.661,78	670.019,17	55,83
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	600.000	49.791,41	322.306,14	53,72	277.693,86	49.791,41	322.306,14	49.791,41	322.306,14	53,72
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	800.000	69.054,25	451.543,04	56,44	348.456,96	69.054,25	451.543,04	69.054,25	451.543,04	56,44
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	800.000	69.054,25	451.543,04	56,44	348.456,96	69.054,25	451.543,04	69.054,25	451.543,04	56,44
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600.000	49.791,41	332.115,71	55,35	267.884,29	49.791,41	332.115,71	49.791,41	332.115,71	55,35
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600.000	49.791,41	332.115,71	55,35	267.884,29	49.791,41	332.115,71	49.791,41	332.115,71	55,35
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1.250.000	116.417,83	697.674,86	55,81	552.325,14	116.417,83	697.674,86	116.417,83	697.674,86	55,81
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650.000	66.626,42	382.947,39	58,91	267.052,61	66.626,42	382.947,39	66.626,42	382.947,39	58,91
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600.000	49.791,41	314.727,47	52,45	285.272,53	49.791,41	314.727,47	49.791,41	314.727,47	52,45
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	61.115.000	6.558.011,71	39.269.309,00	64,25	21.845.691,00	6.558.011,71	39.269.309,00	6.558.011,71	39.269.309,00	64,25
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	15.840.000	1.688.334,36	11.036.197,20	69,67	4.803.802,80	1.688.334,36	11.036.197,20	1.688.334,36	11.036.197,20	69,67
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4.240.000	399.913,72	2.590.850,35	61,10	1.649.149,65	399.913,72	2.590.850,35	399.913,72	2.590.850,35	61,10
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3.920.000	292.219,31	1.897.169,06	48,40	2.022.830,94	292.219,31	1.897.169,06	292.219,31	1.897.169,06	48,40
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3.025.000	211.197,80	1.370.345,65	45,30	1.654.654,35	211.197,80	1.370.345,65	211.197,80	1.370.345,65	45,30
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200.000	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365.000	34.029,66	221.226,61	60,61	143.773,39	34.029,66	221.226,61	34.029,66	221.226,61	60,61
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	12.560.000	1.829.782,84	8.543.870,09	68,02	4.016.129,91	1.829.782,84	8.543.870,09	1.829.782,84	8.543.870,09	68,02
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7.775.000	700.562,17	4.597.387,17	59,13	3.177.612,83	700.562,17	4.597.387,17	700.562,17	4.597.387,17	59,13
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	6.505.000	721.475,84	4.518.255,73	69,46	1.986.744,27	721.475,84	4.518.255,73	721.475,84	4.518.255,73	69,46
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	4.020.000	468.709,71	3.078.339,25	76,58	941.660,75	468.709,71	3.078.339,25	468.709,71	3.078.339,25	76,58
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2.665.000	211.786,30	1.415.667,89	53,12	1.249.332,11	211.786,30	1.415.667,89	211.786,30	1.415.667,89	53,12
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9.245.000	5.144.560,73	5.163.291,05	55,85	4.081.708,95	5.144.560,73	5.163.291,05	5.144.560,73	5.163.291,05	55,85
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9.245.000	5.144.560,73	5.163.291,05	55,85	4.081.708,95	5.144.560,73	5.163.291,05	5.144.560,73	5.163.291,05	55,85
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	16.155.000	2.166.130,63	10.093.892,00	62,48	6.061.108,00	2.166.130,63	10.093.892,00	2.166.130,63	10.093.892,00	62,48
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	16.155.000	2.166.130,63	10.093.892,00	62,48	6.061.108,00	2.166.130,63	10.093.892,00	2.166.130,63	10.093.892,00	62,48
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8.715.000	739.237,92	4.282.937,74	49,14	4.432.062,26	739.237,92	4.282.937,74	739.237,92	4.282.937,74	49,14
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5.040.000	440.555,83	2.626.778,11	52,12	2.413.221,89	440.555,83	2.626.778,11	440.555,83	2.626.778,11	52,12
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	3.675.000	298.682,09	1.656.159,63	45,07	2.018.840,37	298.682,09	1.656.159,63	298.682,09	1.656.159,63	45,07
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3.595.000	429.320,76	498.499,47	13,87	3.096.500,53	429.320,76	498.499,47	429.320,76	498.499,47	13,87
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3.595.000	429.320,76	498.499,47	13,87	3.096.500,53	429.320,76	498.499,47	429.320,76	498.499,47	13,87
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	6.050.000	0,00	0,00	0,00	6.050.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	6.050.000	0,00	0,00	0,00	6.050.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	58.545.000	5.959.001,73	26.594.089,43	45,43	31.950.910,57	5.959.001,73	26.594.089,43	5.959.001,73	26.594.089,43	45,43
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27.025.000	1.914.410,18	12.977.523,56	48,02	14.047.476,44	1.914.410,18	12.977.523,56	1.914.410,18	12.977.523,56	48,02
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	27.025.000	1.914.410,18	12.977.523,56	48,02	14.047.476,44	1.914.410,18	12.977.523,56	1.914.410,18	12.977.523,56	48,02
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12.600.000	929.458,07	6.594.523,93	52,34	6.005.476,07	929.458,07	6.594.523,93	929.458,07	6.594.523,93	52,34
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500.000	42.785,02	282.582,56	56,52	217.417,44	42.785,02	282.582,56	42.785,02	282.582,56	56,52
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500.000	42.785,02	279.769,59	55,95	220.230,41	42.785,02	279.769,59	42.785,02	279.769,59	55,95



1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15.000	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4.700.000	369.646,34	2.225.739,78	47,36	2.474.260,22	369.646,34	2.225.739,78	369.646,34	2.225.739,78	47,36
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4.600.000	297.624,08	2.039.324,03	44,33	2.560.675,97	297.624,08	2.039.324,03	297.624,08	2.039.324,03	44,33
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550.000	0,00	0,00	0,00	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1.200.000	93.974,67	614.954,63	51,25	585.045,37	93.974,67	614.954,63	93.974,67	614.954,63	51,25
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	400.000	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	660.000	44.162,31	328.998,46	49,85	331.001,54	44.162,31	328.998,46	44.162,31	328.998,46	49,85
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1.300.000	93.974,67	611.630,58	47,05	688.369,42	93.974,67	611.630,58	93.974,67	611.630,58	47,05
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8.640.000	530.207,07	3.505.775,01	40,58	5.134.224,99	530.207,07	3.505.775,01	530.207,07	3.505.775,01	40,58
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5.575.000	392.030,99	2.543.068,25	45,62	3.031.931,75	392.030,99	2.543.068,25	392.030,99	2.543.068,25	45,62
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3.065.000	138.176,08	962.706,76	31,41	2.102.293,24	138.176,08	962.706,76	138.176,08	962.706,76	31,41
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4.850.000	1.955.022,07	1.990.322,73	41,04	2.859.677,27	1.955.022,07	1.990.322,73	1.955.022,07	1.990.322,73	41,04
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4.850.000	1.955.022,07	1.990.322,73	41,04	2.859.677,27	1.955.022,07	1.990.322,73	1.955.022,07	1.990.322,73	41,04
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	8.215.000	1.126.060,20	6.128.653,97	74,60	2.086.346,03	1.126.060,20	6.128.653,97	1.126.060,20	6.128.653,97	74,60
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	8.215.000	1.126.060,20	6.128.653,97	74,60	2.086.346,03	1.126.060,20	6.128.653,97	1.126.060,20	6.128.653,97	74,60
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4.795.000	433.302,21	1.991.814,16	41,54	2.803.185,84	433.302,21	1.991.814,16	433.302,21	1.991.814,16	41,54
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2.775.000	256.337,11	1.283.404,15	46,25	1.491.595,85	256.337,11	1.283.404,15	256.337,11	1.283.404,15	46,25
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2.020.000	176.965,10	708.410,01	35,07	1.311.589,99	176.965,10	708.410,01	176.965,10	708.410,01	35,07
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	5.020.000	0,00	0,00	0,00	5.020.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	5.020.000	0,00	0,00	0,00	5.020.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9.385.000	859.527,00	4.842.999,00	51,60	4.542.001,00	859.527,00	4.842.999,00	859.527,00	4.842.999,00	51,60
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400.000	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145.000	0,00	0,00	0,00	145.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	13.050.000	0,00	0,00	0,00	13.050.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	51.105.000	5.311.394,97	31.695.580,98	62,02	19.409.419,02	5.311.394,97	31.695.580,98	5.396.170,97	31.022.130,98	60,70
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.010.000	1.958.942,71	10.645.176,52	53,20	9.364.823,48	1.958.942,71	10.645.176,52	1.958.942,71	10.645.176,52	53,20
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	5.260.000	612.466,95	4.729.299,60	89,91	530.700,40	612.466,95	4.729.299,60	619.766,95	4.729.299,60	89,91
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2.750.000	224.357,63	1.281.650,91	46,61	1.468.349,09	224.357,63	1.281.650,91	224.357,63	1.281.650,91	46,61
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1.320.000	73.209,27	717.607,73	54,36	602.392,27	73.209,27	717.607,73	130.505,27	717.607,73	54,36
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940.000	163.000,00	253.012,04	26,92	686.987,96	163.000,00	253.012,04	163.000,00	253.012,04	26,92
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	2.130.000	0,00	1.929.090,54	90,57	200.909,46	0,00	1.929.090,54	0,00	1.929.090,54	90,57
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20.000	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5.000	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1.940.000	106.936,69	1.660.738,90	85,61	279.261,10	106.936,69	1.660.738,90	106.936,69	1.660.738,90	85,61
1.1.02.10	PT	OTROS	3.950.000	278.525,58	2.050.208,24	51,90	1.899.791,76	278.525,58	2.050.208,24	298.705,58	2.050.208,24	51,90
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140.000	0,00	0,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	350.000	0,00	245.119,61	70,03	104.880,39	0,00	245.119,61	6.330,00	245.119,61	70,03
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300.000	12.700,00	84.255,74	28,09	215.744,26	12.700,00	84.255,74	12.700,00	84.255,74	28,09
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	850.000	214.771,57	468.159,27	55,08	381.840,73	214.771,57	468.159,27	214.771,57	468.159,27	55,08
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2.270.000	51.054,01	1.218.093,62	53,66	1.051.906,38	51.054,01	1.218.093,62	64.904,01	1.218.093,62	53,66
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	40.000	0,00	34.580,00	86,45	5.420,00	0,00	34.580,00	0,00	34.580,00	86,45
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450.000	0,00	356.077,87	79,13	93.922,13	0,00	356.077,87	0,00	356.077,87	79,13
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.200.000	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	4.930.000	742.319,25	4.292.889,71	87,08	637.110,29	742.319,25	4.292.889,71	742.319,25	3.619.439,71	73,42
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	1.670.000	408.058,56	1.174.287,33	70,32	495.712,67	408.058,56	1.174.287,33	408.058,56	1.174.287,33	70,32
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4.530.000	743.578,33	2.605.541,59	57,52	1.924.458,41	743.578,33	2.605.541,59	743.578,33	2.605.541,59	57,52
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1.500.000	386.240,62	977.130,75	65,14	522.869,25	386.240,62	977.130,75	386.240,62	977.130,75	65,14
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	600.000	53.100,00	585.621,87	97,60	14.378,13	53.100,00	585.621,87	53.100,00	585.621,87	97,60
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150.000	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	380.000	120.930,96	220.439,72	58,01	159.560,28	120.930,96	220.439,72	120.930,96	220.439,72	58,01
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1.900.000	183.306,75	822.349,25	43,28	1.077.650,75	183.306,75	822.349,25	183.306,75	822.349,25	43,28
1.1.03	PT	SERVICIOS	139.344.000	14.226.589,97	82.812.049,76	59,43	56.531.950,24	14.226.589,97	82.687.049,76	14.443.236,62	81.128.763,02	58,22
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630.000	96.572,22	256.799,51	40,76	373.200,49	96.572,22	256.799,51	96.572,22	256.799,51	40,76



1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875.000	489,49	207.766,98	23,74	667.233,02	489,49	207.766,98	489,49	207.766,98	23,74
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2.340.000	237.387,94	1.188.852,95	50,81	1.151.147,05	237.387,94	1.188.852,95	237.387,94	1.188.852,95	50,81
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3.545.000	506.807,55	2.302.692,82	64,96	1.242.307,18	506.807,55	2.302.692,82	519.407,55	2.300.192,82	64,89
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3.530.000	506.807,55	2.302.692,82	65,23	1.227.307,18	506.807,55	2.302.692,82	519.407,55	2.300.192,82	65,16
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15.000	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14.172.000	1.191.798,24	5.741.946,61	40,52	8.430.053,39	1.191.798,24	5.741.946,61	1.191.798,24	5.741.946,61	40,52
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	930.000	74.362,94	228.248,48	24,54	701.751,52	74.362,94	228.248,48	74.362,94	228.248,48	24,54
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10.500.000	516.414,62	3.451.519,96	32,87	7.048.480,04	516.414,62	3.451.519,96	516.414,62	3.451.519,96	32,87
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	450.000	121.547,27	383.461,49	85,21	66.538,51	121.547,27	383.461,49	121.547,27	383.461,49	85,21
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2.292.000	479.473,41	1.678.716,68	73,24	613.283,32	479.473,41	1.678.716,68	479.473,41	1.678.716,68	73,24
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	5.275.000	336.600,00	4.005.634,37	75,94	1.269.365,63	336.600,00	4.005.634,37	702.201,46	3.233.227,83	61,29
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5.000.000	0,00	255,00	0,01	4.999.745,00	0,00	255,00	0,00	255,00	0,01
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1.625.000	180.036,09	1.212.163,20	74,59	412.836,80	180.036,09	1.212.163,20	180.036,09	1.193.633,20	73,45
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1.625.000	180.036,09	1.212.163,20	74,59	412.836,80	180.036,09	1.212.163,20	180.036,09	1.193.633,20	73,45
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	58.140.000	8.446.322,03	41.856.584,32	71,99	16.283.415,68	8.446.322,03	41.856.584,32	7.981.499,03	41.174.861,32	70,82
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	12.380.000	1.358.346,37	7.544.765,94	60,94	4.835.234,06	1.358.346,37	7.544.765,94	1.575.246,37	7.544.765,94	60,94
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	45.760.000	7.087.975,66	34.311.818,38	74,98	11.448.181,62	7.087.975,66	34.311.818,38	6.406.252,66	33.630.095,38	73,49
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.264.000	256.830,00	1.450.039,05	64,05	813.960,95	256.830,00	1.450.039,05	256.830,00	1.450.039,05	64,05
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9.053.000	1.115.897,11	5.560.997,00	61,43	3.492.003,00	1.115.897,11	5.560.997,00	1.250.803,11	5.560.997,00	61,43
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1.300.000	0,00	502.147,81	38,63	797.852,19	0,00	502.147,81	0,00	502.147,81	38,63
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1.000.000	9.200,00	88.760,00	8,88	911.240,00	9.200,00	88.760,00	9.200,00	88.760,00	8,88
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100.000	25.400,00	50.800,00	50,80	49.200,00	25.400,00	50.800,00	25.400,00	50.800,00	50,80
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1.050.000	101.500,00	639.140,00	60,87	410.860,00	101.500,00	639.140,00	101.500,00	639.140,00	60,87
1.1.03.16	PT	OTROS	27.130.000	1.721.749,30	16.940.932,03	62,44	10.189.067,97	1.721.749,30	16.940.932,03	1.890.111,49	16.926.532,03	62,39
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	9.130.000	368.516,41	7.727.434,46	84,64	1.402.565,54	368.516,41	7.727.434,46	522.958,60	7.713.034,46	84,48
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2.000.000	0,00	394.777,37	19,74	1.605.222,63	0,00	394.777,37	0,00	394.777,37	19,74
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9.000.000	735.370,49	5.364.020,49	59,60	3.635.979,51	735.370,49	5.364.020,49	735.370,49	5.364.020,49	59,60
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	4.000.000	617.862,40	3.178.765,40	79,47	821.234,60	617.862,40	3.178.765,40	631.782,40	3.178.765,40	79,47
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3.000.000	0,00	275.934,31	9,20	2.724.065,69	0,00	275.934,31	0,00	275.934,31	9,20
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1.500.000	0,00	679.448,11	45,30	820.551,89	0,00	554.448,11	0,00	485.720,91	32,38
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	4.050.000	0,00	0,00	0,00	4.050.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	295.000	0,00	127.090,00	43,08	167.910,00	0,00	127.090,00	0,00	127.090,00	43,08
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770.000	0,00	1.497,82	0,19	768.502,18	0,00	1.497,82	0,00	1.497,82	0,19
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770.000	0,00	1.497,82	0,19	768.502,18	0,00	1.497,82	0,00	1.497,82	0,19
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70.000	0,00	1.497,82	2,14	68.502,18	0,00	1.497,82	0,00	1.497,82	2,14
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70.000	0,00	1.497,82	2,14	68.502,18	0,00	1.497,82	0,00	1.497,82	2,14
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500.000	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500.000	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200.000	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	167.134.000	15.747.742,81	110.774.216,29	66,28	56.359.783,71	15.747.742,81	110.760.416,29	16.329.740,98	110.284.207,29	65,99
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	164.484.000	15.626.891,60	110.165.185,88	66,98	54.318.814,12	15.626.891,60	110.151.385,88	16.208.889,77	109.677.176,88	66,68
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	56.424.000	6.526.647,90	30.507.793,72	54,07	25.916.206,28	6.526.647,90	30.507.793,72	6.729.035,07	30.500.709,72	54,06
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	4.000.000	585.535,19	3.025.805,02	75,65	974.194,98	585.535,19	3.025.805,02	585.535,19	3.025.805,02	75,65
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	4.040.000	56.584,56	1.001.531,05	24,79	3.038.468,95	56.584,56	1.001.531,05	56.584,56	995.477,05	24,64
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1.105.000	0,00	6.388,62	0,58	1.098.611,38	0,00	6.388,62	0,00	6.388,62	0,58
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420.000	0,00	6.388,62	1,52	413.611,38	0,00	6.388,62	0,00	6.388,62	1,52
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85.000	0,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600.000	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25.000	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	450.000	41.794,40	297.724,24	66,16	152.275,76	41.794,40	297.724,24	41.794,40	297.724,24	66,16
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	180.000	0,00	111.188,03	61,77	68.811,97	0,00	111.188,03	0,00	111.188,03	61,77



1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	130.000	0,00	0,00	0,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	650.000	0,00	381.966,00	58,76	268.034,00	0,00	381.966,00	0,00	381.966,00	58,76
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1.500.000	14.790,16	204.264,16	13,62	1.295.735,84	14.790,16	204.264,16	14.790,16	198.210,16	13,21
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44.000	0,00	0,00	0,00	44.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50.000	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20.000	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900.000	3.299,99	78.351,99	8,71	821.648,01	3.299,99	78.351,99	10.714,99	78.351,99	8,71
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	41.000.000	4.644.080,37	22.587.487,69	55,09	18.412.512,31	4.644.080,37	22.587.487,69	4.767.272,37	22.587.487,69	55,09
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	40.000.000	4.577.976,97	21.748.318,53	54,37	18.251.681,47	4.577.976,97	21.748.318,53	4.577.976,97	21.748.318,53	54,37
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1.000.000	66.103,40	839.169,16	83,92	160.830,84	66.103,40	839.169,16	189.295,40	839.169,16	83,92
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	450.000	10.624,59	250.772,37	55,73	199.227,63	10.624,59	250.772,37	10.624,59	250.772,37	55,73
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	1.020.000	430.566,04	886.385,15	86,90	133.614,85	430.566,04	886.385,15	457.206,04	885.355,15	86,80
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1.500.000	188.176,78	725.621,10	48,37	774.378,90	188.176,78	725.621,10	188.176,78	725.621,10	48,37
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	3.400.000	607.780,38	1.951.839,35	57,41	1.448.160,65	607.780,38	1.951.839,35	652.920,55	1.951.839,35	57,41
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	108.060.000	9.100.243,70	79.657.392,16	73,72	28.402.607,84	9.100.243,70	79.643.592,16	9.479.854,70	79.176.467,16	73,27
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3.880.000	451.633,44	1.337.358,72	34,47	2.542.641,28	451.633,44	1.337.358,72	451.633,44	1.299.378,72	33,49
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550.000	117.362,65	256.688,95	46,67	293.311,05	117.362,65	256.688,95	117.362,65	256.688,95	46,67
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50.000	4.350,00	40.400,00	80,80	9.600,00	4.350,00	40.400,00	4.350,00	40.400,00	80,80
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80.000	0,00	1.280,00	1,60	78.720,00	0,00	1.280,00	0,00	1.280,00	1,60
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3.200.000	329.920,79	1.038.989,77	32,47	2.161.010,23	329.920,79	1.038.989,77	329.920,79	1.001.009,77	31,28
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	76.395.000	7.726.229,83	57.348.160,07	75,07	19.046.839,93	7.726.229,83	57.348.160,07	7.858.010,83	57.348.160,07	75,07
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10.000	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	68.490.000	7.184.879,00	54.380.459,70	79,40	14.109.540,30	7.184.879,00	54.380.459,70	7.184.879,00	54.380.459,70	79,40
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	31.800.000	3.150.863,00	24.428.310,00	76,82	7.371.690,00	3.150.863,00	24.428.310,00	3.150.863,00	24.428.310,00	76,82
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	2.300.000	375.201,00	1.889.516,00	82,15	410.484,00	375.201,00	1.889.516,00	375.201,00	1.889.516,00	82,15
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	16.250.000	2.191.274,00	15.350.347,00	94,46	899.653,00	2.191.274,00	15.350.347,00	2.191.274,00	15.350.347,00	94,46
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	6.470.000	390.821,00	2.939.433,00	45,43	3.530.567,00	390.821,00	2.939.433,00	390.821,00	2.939.433,00	45,43
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	11.670.000	1.076.720,00	9.772.853,70	83,74	1.897.146,30	1.076.720,00	9.772.853,70	1.076.720,00	9.772.853,70	83,74
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	440.000	55.600,00	170.200,00	38,68	269.800,00	55.600,00	170.200,00	55.600,00	170.200,00	38,68
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	100.000	9.600,00	19.200,00	19,20	80.800,00	9.600,00	19.200,00	9.600,00	19.200,00	19,20
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	100.000	0,00	15.000,00	15,00	85.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	15,00
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	140.000	46.000,00	110.000,00	78,57	30.000,00	46.000,00	110.000,00	46.000,00	110.000,00	78,57
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100.000	0,00	26.000,00	26,00	74.000,00	0,00	26.000,00	0,00	26.000,00	26,00
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1.400.000	196.745,52	1.218.754,47	87,05	181.245,53	196.745,52	1.218.754,47	221.470,52	1.218.754,47	87,05
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	2.800.000	138.000,00	1.114.989,52	39,82	1.685.010,48	138.000,00	1.114.989,52	219.700,00	1.114.989,52	39,82
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	220.000	43.890,39	158.562,67	72,07	61.437,33	43.890,39	158.562,67	57.370,39	158.562,67	72,07
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	850.000	95.114,92	239.559,68	28,18	610.440,32	95.114,92	239.559,68	106.990,92	239.559,68	28,18
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100.000	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1.550.000	12.000,00	38.656,60	2,49	1.511.343,40	12.000,00	38.656,60	12.000,00	38.656,60	2,49
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	155.000	0,00	9.800,00	6,32	145.200,00	0,00	9.800,00	0,00	9.800,00	6,32
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200.000	0,00	17.177,43	8,59	182.822,57	0,00	17.177,43	0,00	17.177,43	8,59
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	180.000	0,00	0,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	13.055.000	504.565,67	8.948.458,75	68,54	4.106.541,25	504.565,67	8.934.658,75	734.895,67	8.528.353,75	65,33
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	850.000	180.238,00	766.540,60	90,18	83.459,40	180.238,00	766.540,60	187.238,00	766.540,60	90,18
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	2.050.000	54.300,00	1.778.655,41	86,76	271.344,59	54.300,00	1.764.855,41	141.700,00	1.748.550,41	85,30
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	3.700.000	268.684,00	3.589.955,00	97,03	110.045,00	268.684,00	3.589.955,00	307.114,00	3.589.955,00	97,03
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350.000	1.343,67	22.805,69	6,52	327.194,31	1.343,67	22.805,69	1.343,67	22.805,69	6,52
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300.000	0,00	103.954,20	34,65	196.045,80	0,00	103.954,20	0,00	103.954,20	34,65
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	4.440.000	0,00	1.542.167,85	34,73	2.897.832,15	0,00	1.542.167,85	0,00	1.542.167,85	34,73
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1.250.000	0,00	1.072.500,00	85,80	177.500,00	0,00	1.072.500,00	97.500,00	682.500,00	54,60
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	115.000	0,00	71.880,00	62,50	43.120,00	0,00	71.880,00	0,00	71.880,00	62,50
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1.040.000	16.937,98	753.331,88	72,44	286.668,12	16.937,98	753.331,88	16.937,98	753.331,88	72,44



1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	120.000	16.937,98	52.378,72	43,65	67.621,28	16.937,98	52.378,72	16.937,98	52.378,72	43,65
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	100.000	0,00	76.390,21	76,39	23.609,79	0,00	76.390,21	0,00	76.390,21	76,39
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	820.000	0,00	624.562,95	76,17	195.437,05	0,00	624.562,95	0,00	624.562,95	76,17
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	13.640.000	400.876,78	11.266.482,74	82,60	2.373.517,26	400.876,78	11.266.482,74	418.376,78	11.243.642,74	82,43
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	8.150.000	162.000,00	7.937.107,95	97,39	212.892,05	162.000,00	7.937.107,95	177.000,00	7.924.267,95	97,23
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	1.900.000	5.670,00	1.713.134,70	90,16	186.865,30	5.670,00	1.713.134,70	5.670,00	1.713.134,70	90,16
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	800.000	89.367,46	678.686,21	84,84	121.313,79	89.367,46	678.686,21	89.367,46	668.686,21	83,59
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	590.000	6.089,32	235.132,66	39,85	354.867,34	6.089,32	235.132,66	8.589,32	235.132,66	39,85
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2.200.000	137.750,00	702.421,22	31,93	1.497.578,78	137.750,00	702.421,22	137.750,00	702.421,22	31,93
1.3.05.02.07	PI	OTROS	50.000	0,00	3.600,00	7,20	46.400,00	0,00	3.600,00	0,00	3.600,00	7,20
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	2.650.000	120.851,21	609.030,41	22,98	2.040.969,59	120.851,21	609.030,41	120.851,21	607.030,41	22,91
1.3.06.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1.650.000	109.400,00	579.835,59	35,14	1.070.164,41	109.400,00	579.835,59	109.400,00	577.835,59	35,02
1.3.06.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30.000	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30.000	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30.000	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30.000	0,00	2.000,00	6,67	28.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30.000	0,00	7.700,00	25,67	22.300,00	0,00	7.700,00	0,00	7.700,00	25,67
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30.000	10.000,00	18.000,00	60,00	12.000,00	10.000,00	18.000,00	10.000,00	18.000,00	60,00
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30.000	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30.000	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30.000	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30.000	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50.000	0,00	12.000,00	24,00	38.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	24,00
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600.000	39.400,00	153.726,83	25,62	446.273,17	39.400,00	153.726,83	39.400,00	153.726,83	25,62
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	100.000	0,00	84.111,76	84,11	15.888,24	0,00	84.111,76	0,00	84.111,76	84,11
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	100.000	0,00	91.797,00	91,80	8.203,00	0,00	91.797,00	0,00	91.797,00	91,80
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	100.000	0,00	82.500,00	82,50	17.500,00	0,00	82.500,00	0,00	82.500,00	82,50
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	150.000	60.000,00	128.000,00	85,33	22.000,00	60.000,00	128.000,00	60.000,00	128.000,00	85,33
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	250.000	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1.000.000	11.451,21	29.194,82	2,92	970.805,18	11.451,21	29.194,82	11.451,21	29.194,82	2,92
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1.000.000	11.451,21	29.194,82	2,92	970.805,18	11.451,21	29.194,82	11.451,21	29.194,82	2,92
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	297.552.000	- 10.641.657,88	148.666.684,91	49,96	148.885.315,09	- 10.641.657,88	148.666.684,91	44.544.281,69	146.427.349,56	49,21
2.1	PT	INVERSION FISICA	294.002.000	- 11.135.916,92	145.861.545,54	49,61	148.140.454,46	- 11.135.916,92	145.861.545,54	44.050.022,65	143.622.210,19	48,85
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23.622.000	5.118.083,77	12.770.793,52	54,06	10.851.206,48	5.118.083,77	12.770.793,52	5.219.303,77	12.770.793,52	54,06
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8.905.000	5.056.496,77	6.402.653,63	71,90	2.502.346,37	5.056.496,77	6.402.653,63	5.157.716,77	6.402.653,63	71,90
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2.995.000	61.587,00	1.332.229,89	44,48	1.662.770,11	61.587,00	1.332.229,89	61.587,00	1.332.229,89	44,48
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9.940.000	0,00	4.630.400,00	46,58	5.309.600,00	0,00	4.630.400,00	0,00	4.630.400,00	46,58
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20.000	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	562.000	0,00	405.510,00	72,15	156.490,00	0,00	405.510,00	0,00	405.510,00	72,15
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.200.000	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	270.380.000	- 16.254.000,69	133.090.752,02	49,22	137.289.247,98	- 16.254.000,69	133.090.752,02	38.830.718,88	130.851.416,67	48,40
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	236.380.000	- 18.064.299,08	124.185.906,43	52,54	112.194.093,57	- 18.064.299,08	124.185.906,43	36.851.645,49	121.966.571,08	51,60
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	236.380.000	- 18.064.299,08	124.185.906,43	52,54	112.194.093,57	- 18.064.299,08	124.185.906,43	36.851.645,49	121.966.571,08	51,60
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	400.000	13.889,02	43.889,02	10,97	356.110,98	13.889,02	43.889,02	13.889,02	43.889,02	10,97
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5.800.000	171.314,29	924.185,34	15,93	4.875.814,66	171.314,29	924.185,34	171.314,29	924.185,34	15,93
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	120.000.000	- 25.283.276,82	88.225.785,13	73,52	31.774.214,87	- 25.283.276,82	88.225.785,13	29.993.170,79	88.225.785,13	73,52
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	115.000.000	- 26.511.426,82	83.667.635,13	72,75	31.332.364,87	- 26.511.426,82	83.667.635,13	28.765.020,79	83.667.635,13	72,75
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	5.000.000	1.228.150,00	4.558.150,00	91,16	441.850,00	1.228.150,00	4.558.150,00	1.228.150,00	4.558.150,00	91,16
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	25.000.000	4.931.053,22	8.533.212,05	34,13	16.466.787,95	4.931.053,22	8.533.212,05	5.096.753,22	8.335.212,05	33,34
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	500.000	0,00	25.779,42	5,16	474.220,58	0,00	25.779,42	0,00	25.779,42	5,16



2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5.000.000	0,00	397.759,43	7,96	4.602.240,57	0,00	397.759,43	0,00	397.759,43	7,96
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700.000	189.000,00	189.000,00	27,00	511.000,00	189.000,00	189.000,00	189.000,00	189.000,00	27,00
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	2.200.000	0,00	1.775.131,01	80,69	424.868,99	0,00	1.775.131,01	0,00	1.775.131,01	80,69
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	8.705.000	400.510,00	2.106.487,22	24,20	6.598.512,78	400.510,00	2.106.487,22	400.510,00	2.106.487,22	24,20
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	650.000	14.000,00	126.294,00	19,43	523.706,00	14.000,00	126.294,00	14.000,00	126.294,00	19,43
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	4.750.000	443.141,88	2.596.481,30	54,66	2.153.518,70	443.141,88	2.596.481,30	443.141,88	2.596.481,30	54,66
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1.000.000	10.000,00	173.840,01	17,38	826.159,99	10.000,00	173.840,01	10.000,00	173.840,01	17,38
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	6.300.000	0,00	299.220,00	4,75	6.000.780,00	0,00	299.220,00	0,00	299.220,00	4,75
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	4.075.000	2.123,30	108.292,73	2,66	3.966.707,27	2.123,30	108.292,73	2.123,30	108.292,73	2,66
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	12.000.000	95.945,88	8.389.459,84	69,91	3.610.540,16	95.945,88	8.389.459,84	95.945,88	8.389.459,84	69,91
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300.000	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	200.000	0,00	92.320,00	46,16	107.680,00	0,00	92.320,00	0,00	92.320,00	46,16
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	4.800.000	0,00	97.194,37	2,02	4.702.805,63	0,00	97.194,37	0,00	97.194,37	2,02
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13.000.000	948.000,15	9.947.575,56	76,52	3.052.424,44	948.000,15	9.947.575,56	421.797,11	7.926.240,21	60,97
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	21.000.000	0,00	134.000,00	0,64	20.866.000,00	0,00	134.000,00	0,00	134.000,00	0,64
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	34.000.000	1.810.298,39	8.904.845,59	26,19	25.095.154,41	1.810.298,39	8.904.845,59	1.979.073,39	8.884.845,59	26,13
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	34.000.000	1.810.298,39	8.904.845,59	26,19	25.095.154,41	1.810.298,39	8.904.845,59	1.979.073,39	8.884.845,59	26,13
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	21.000.000	0,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	8.000.000	1.749.313,63	6.532.317,47	81,65	1.467.682,53	1.749.313,63	6.532.317,47	1.918.088,63	6.512.317,47	81,40
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5.000.000	60.984,76	2.372.528,12	47,45	2.627.471,88	60.984,76	2.372.528,12	60.984,76	2.372.528,12	47,45
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3.550.000	494.259,04	2.805.139,37	79,02	744.860,63	494.259,04	2.805.139,37	494.259,04	2.805.139,37	79,02
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3.550.000	494.259,04	2.805.139,37	79,02	744.860,63	494.259,04	2.805.139,37	494.259,04	2.805.139,37	79,02
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1.500.000	237.877,81	1.433.094,93	95,54	66.905,07	237.877,81	1.433.094,93	237.877,81	1.433.094,93	95,54
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1.500.000	237.877,81	1.433.094,93	95,54	66.905,07	237.877,81	1.433.094,93	237.877,81	1.433.094,93	95,54
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1.500.000	237.877,81	1.433.094,93	95,54	66.905,07	237.877,81	1.433.094,93	237.877,81	1.433.094,93	95,54
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2.050.000	256.381,23	1.372.044,44	66,93	677.955,56	256.381,23	1.372.044,44	256.381,23	1.372.044,44	66,93
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2.000.000	256.381,23	1.354.668,61	67,73	645.331,39	256.381,23	1.354.668,61	256.381,23	1.354.668,61	67,73
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100.000	6.381,23	44.668,61	44,67	55.331,39	6.381,23	44.668,61	6.381,23	44.668,61	44,67
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.CE PROYECTOS	1.900.000	250.000,00	1.310.000,00	68,95	590.000,00	250.000,00	1.310.000,00	250.000,00	1.310.000,00	68,95
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50.000	0,00	17.375,83	34,75	32.624,17	0,00	17.375,83	0,00	17.375,83	34,75
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50.000	0,00	17.375,83	34,75	32.624,17	0,00	17.375,83	0,00	17.375,83	34,75
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	7.108.631,89	38.013.098,38	0,00	0,00	7.108.631,89	38.013.098,38	7.001.537,43	37.906.003,92	0,00
50,3	OT	NO CLASIFICADOS	0	7.108.631,89	38.013.098,38	0,00	0,00	7.108.631,89	38.013.098,38	7.001.537,43	37.906.003,92	0,00
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	7.108.631,89	38.013.098,38	0,00	0,00	7.108.631,89	38.013.098,38	7.001.537,43	37.906.003,92	0,00
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	7.108.631,89	38.013.098,38	0,00	0,00	7.108.631,89	38.013.098,38	7.001.537,43	37.906.003,92	0,00
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	7.108.631,89	38.013.098,38	0,00	0,00	7.108.631,89	38.013.098,38	7.001.537,43	37.906.003,92	0,00
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	3.709.612,93	18.532.650,74	0,00	0,00	3.709.612,93	18.532.650,74	3.709.612,93	18.532.650,74	0,00
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	1.608.889,95	8.112.039,26	0,00	0,00	1.608.889,95	8.112.039,26	1.608.889,95	8.112.039,26	0,00
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	34.832,84	247.762,62	0,00	0,00	34.832,84	247.762,62	34.832,84	247.762,62	0,00
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1.648.712,02	9.211.755,11	0,00	0,00	1.648.712,02	9.211.755,11	1.541.617,56	9.104.660,65	0,00
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	147.473,20	720.183,70	0,00	0,00	147.473,20	720.183,70	147.473,20	720.183,70	0,00
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	61.754,07	250.321,11	0,00	0,00	61.754,07	250.321,11	61.754,07	250.321,11	0,00
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	580.502,87	2.879.503,42	0,00	0,00	580.502,87	2.879.503,42	473.408,41	2.772.408,96	0,00



50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	804.794,00	5.183.026,29	0,00	0,00	804.794,00	5.183.026,29	804.794,00	5.183.026,29	0,00
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	54.187,88	178.720,59	0,00	0,00	54.187,88	178.720,59	54.187,88	178.720,59	0,00
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	106.584,15	1.908.890,65	0,00	0,00	106.584,15	1.908.890,65	106.584,15	1.908.890,65	0,00
TOTAL			910.000.000	59.092.970,95	538.552.153,18	107,41	409.460.945,20	59.092.970,95	538.413.353,18	115.055.236,88	533.358.977,63	106,20

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 713/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 8.500
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 8.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 719/22**

Apellido y Nombre	DNI	Lugar de Trabajo	Vigencia	Importe
Bosco, Tamara Yamila	35.832.229	IPEA N° 210	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 15.200
Deheza, Cristina Alejandra	22.928.054	Esc. Dr. Pedro C. Molina	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 15.200
Funes, María Cristina	21.788.866	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín/Secoopal	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 18.700
González, Graciela	17.959.590	Jardín de Infantes Esc. Justo A. Cartas	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 15.200
González, María Fanny	27.640.377	Jardín de Infantes Esc. Arturo Capdevila	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 18.400
Lara, Estela del Valle	21.400.096	Esc. Arturo Capdevila	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 26.200
Marín, Nélica Graciela	16.431.976	Jardín de Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 15.200
Mayorga, Jéssica Aldana	40.801.415	Esc. Dr. Justo A. Cartas	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 20.000
Pereyra, María Soledad	34.965.410	Esc. R. de E. de San Martín	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 15.200
Romero, Julia Elena	24.109.193	Esc. Arturo Capdevila	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 15.200
Sosa, María José	30.262.424	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín	01/07/2022 al 30/12/2022	\$ 15.200

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 720/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 12.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 747/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 13.500
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 52.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 755/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 3.000
Clavero, Mariana	22.850.726	\$ 6.000
Maldonado, Débora	28.590.892	\$ 3.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 3.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 4.000
Tapia, Leticia	29.971.919	\$ 4.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 756/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Navarro, Romina Emilia	28.025.555	\$ 6.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 757/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 10.196
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 10.196
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 10.196

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 758/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 11.211
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 11.211
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 11.211

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 759/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acosta, Hugo Hernán	32.333.072	\$ 9.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 4.500
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 6.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 11.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 9.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 7.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 6.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 6.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 5.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 4.500
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 3.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 7.000
Fernández, Gustavo	27.752.838	\$ 3.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 6.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 6.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 6.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 6.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 9.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 9.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 6.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 9.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 9.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 12.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 3.700
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 6.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 9.000
Zamora, Manuel Víctor	26.053.793	\$ 3.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 765/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Olguín, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 3.000
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	\$ 20.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez